



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO :

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CITA Y EMPLAZA :

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 76001 11 02 000 **2020-00955-00**, adelantado en contra del Doctor **OSCAR MARINO QUINTERO VARGAS, en su condición de EX JUEZ PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FLORIDA -VALLE-**, se ha dictado auto de trámite de fecha 25 de enero de 2021, siendo Magistrado Ponente el Dr. EDUARDO CASTILLO GONZALEZ, disponiendo lo siguiente:

*“ COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, ...Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de 2021. Asume la Comisión Seccional de Disciplina Judicial el conocimiento del presente asunto, en virtud de la COMPULSA de copias ordenada en auto del 6 de septiembre de 2019, aprobado en acta No.135 de la misma fecha, dentro del proceso disciplinario No.2018-02292-00, con el fin de que se investigue la posible incursión en falta disciplinaria del doctor OSCAR MARINO QUINTERO VARGAS, Juez Promiscuo Municipal de Florida, Valle, antecesor del juez denunciante, de acuerdo a lo consignado en el auto interlocutorio de preclusión por prescripción de la acción penal No.034 del 7 de noviembre de 2018 que profiriera, por la presunta mora en el trámite de la investigación penal identificada con número de SPOA 762756000174200900591, en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2013 al 7 de octubre de 2016. En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 152 y siguientes de la Ley 734 de 2002, se procede a **ABRIR INVESTIGACION DISCIPLINARIA, contra el doctor OSCAR MARINO QUINTERO VARGAS, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Florida, Valle, para la época de los hechos aquí investigados, por la presunta incursión en la prohibición contenida en el numeral 3º del artículo 154 de la Ley 270 de 1996 que establece: 1,2 y 15 de la ley 270, ordenándose la práctica de las siguientes pruebas: 1. Por Secretaría notificar al doctor OSCAR MARINO QUINTERO VARGAS, el inicio de la presente indagación preliminar, para efecto de lo dispuesto en los artículos 17, 90, 92, 94 y 101 de la Ley 734 de 2002. De no ser posible la notificación personal, se dejarán las constancias respectivas en el expediente y se procederá a hacerlo de conformidad con lo establecido en el artículo 107 ibídem. Se le indicará además al disciplinable que si lo desea puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito a través del correo institucional de la Corporación, igualmente que podrá solicitar la práctica de pruebas y allegar las que pretenda hacer valer, indicándosele además que contra esta decisión no procede recurso alguno... NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (fdo). EDUARDO CASTILLO GONZALEZ.”***

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE SEPTIEMBRE

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, siendo las 07:00 de la mañana, de conformidad con el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, siendo las 04:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca